



Medellín, 18/08/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS PELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.120.160; titular de la Licencia de Exploración Minera con placa No. **4736**, que La secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060084608 del 02 de agosto del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR cambio de modalidad, presentado por el señor FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS PELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.120.160; titular de la Licencia de Exploración Minera con placa No. 4736, para la exploración técnica de ORO, PLATA, Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de ubicada en jurisdicción del municipio de SAN CARLOS y SAN RAFAEL, de este departamento, otorgada mediante Resolución No. No. 11952 del 06 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 31 de mayo de 2002, bajo el código HCIH-24.

ARTICULO SEGUNDO. -ENVIAR el expediente del título minero L4736005 a la Dirección de Fiscalización Minera para que se pronuncie de fondo respecto al estado de cumplimiento de las obligaciones mineras y resuelva la vigencia del título.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de la Ley 685 de 2001.



SC4887-1





ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 22 de agosto del 2023 y se desfija el día 28 de agosto de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

